



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Resolución Gerencial N° 116-2021-MDP/GM

Pichari, 02 de agosto del 2021

VISTOS:

EL INFORME N°1184-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, CARTA N° 032-GDISAC/ELC/SO, sobre conformación del comité de recepción de obra, en quince (15) folios;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el numeral 208.1 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala taxativamente que: *“En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.”;*

Que, mediante CARTA N° 019-2021/CVPC/CROPER/RL de fecha 15 de julio del 2021, el Representante Legal de la empresa CROPER S.A.C. señor Wilber Romani Pillaca, comunica la culminación de la obra al Representante Legal de la empresa GROUP DYNAMICS & INGENIEROS S.A.C, a través del cual señala que la obra: “CONSTRUCCIÓN CAMINO VECINAL ENTRE LA COMUNIDAD DE PUMAYACU Y CHALACOCASA EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO, DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION - CUSCO” con CUI N° 2202672, se encuentra culminada con fecha 14 de julio del 2021 con las partidas ejecutadas al 100% conforme al expediente técnico de obra;

Que, mediante CARTA N° 032-GDISAC/ELC/SO de fecha 19 de julio del 2021, el Supervisor de Obra Ing. Eugenio Laimé Cuicapusa, remite al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la certificación de conformidad técnica del proyecto: “CONSTRUCCIÓN CAMINO VECINAL ENTRE LA COMUNIDAD DE PUMAYACU Y CHALACOCASA EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO, DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION - CUSCO” con CUI N° 2202672, manifestando que en atención al asiento N° 186 del residente de obra, la supervisión verifica en obra el cumplimiento de lo establecido en los planos y las especificaciones técnicas, las cuales se encuentran conforme al expediente técnico de obra, por lo mismo, la supervisión ratifica la culminación de la obra y a su vez se proceda la designación de los miembros del comité de verificación y recepción de obra;

Que, mediante INFORME N°1184-2021-MDP7GM-OSLP/YALV-D de fecha 22 de julio del 2021, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Yvan Laura Vargas, remite al Gerente Municipal manifestando que la Obra: “CONSTRUCCIÓN CAMINO VECINAL ENTRE LA COMUNIDAD DE PUMAYACU Y CHALACOCASA EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO, DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION - CUSCO” con CUI N° 2202672, se encuentra culminada y recomienda se conforme el comité de recepción de la obra en mención;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 034-2020-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 110-2020-A-MDP/LC y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité de Verificación y Recepción de Obra: "CONSTRUCCIÓN CAMINO VECINAL ENTRE LA COMUNIDAD DE PUMAYACU Y CHALACOCASA EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO, DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N° 2202672, que estarán integrado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES

GERENTE DE INFRAESTRUCTURA ING. WILBER LAPA BERROCAL	PRESIDENTE
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS ING. YVAN ARTURO LAURA VARGAS	MIEMBRO I
JEFE DE CONTABILIDAD C.P.C. ALEJANDRO ESCOBAR HUACHACA	MIEMBRO II

MIEMBROS SUPLENTE

JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES ING. BARTOLOMÉ LOZANO REVOLLAR	PRESIDENTE SUPLENTE
JEFE DE LA UNIDAD DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS ING. WALTER F. QUISPE TORRES	MIEMBRO SUPLENTE I
DIRECTOR DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES ECON. EVERT HUAMANÍ UCHARIMA	MIEMBRO SUPLENTE II

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, al Gerente de Infraestructura, Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Director de la Oficina de Administración y Finanzas, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, en observancia a las normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo al despacho de Alcaldía y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUSTO CHÁVEZ GARCÍA
GERENTE MUNICIPAL